



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2016 -Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

Salta, 19 OCT 2016

RES. CD - ECO N°: 337.16

Expte. N° 6418/02

**VISTO:** La situación planteada en la inscripción por materia de la asignatura Gestión de Empresas al inicio del segundo cuatrimestre del periodo académico 2016, por cambio en el régimen de correlatividad y,

**CONSIDERANDO:**

**Que** el Consejo Superior mediante Res. CS N° 59/16 de fecha 17 de marzo de 2016, aprobó cambio del régimen de la correlatividad de la asignatura Gestión de Empresas.

**Que** de acuerdo al informe de Dirección General Académica (fs. 141-143), se observa que surgen situaciones a contemplar en carácter de excepción.

**Que** en la excepción solicitada, puede considerarse la alternativa de promoción de la materia, a los alumnos que se encuentren en condiciones de incorporarse a este régimen. Y permitir, al resto de los alumnos inscriptos en 2016 acceder al régimen de regularidad en el cursado.

**Que** el Reglamento de Alumnos en su Art. 5 y 6 establece que, a los efectos de cursar las asignaturas, los alumnos deberán registrar su inscripción en las materias que deseen hacerlo, siendo requisito para tal trámite cumplir con el régimen de correlatividades que, a tal fin, exigen el respectivo plan de estudios. Las Facultades en casos excepcionales podrán autorizar el cursado de las asignaturas al margen del régimen de correlatividades existente.

El dictamen de la Comisión de Docencia que obra a fs. 147.

**Que** el Consejo Directivo en su reunión N° 15 de fecha 11 de Octubre de 2016, resolvió aprobar el Despacho N° 251/16 de la Comisión de Docencia.

**POR ELLO:** En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,  
JURIDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Autorizar** el cursado de la asignatura GESTIÓN DE EMPRESAS a los alumnos de la carrera Contador Público Nacional que registraron inscripción a cursadas en estado pendiente durante el segundo cuatrimestre del presente periodo académico, en forma excepcional, por no cumplir el régimen de correlatividades vigente para la materia.

**ARTICULO 2º.- Establecer** que los alumnos indicados en el Artículo 1º no podrán ingresar al régimen de promoción de la materia durante este cursado excepcional.



*[Handwritten signature]*



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

"2016 - Año del bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional" 337.16

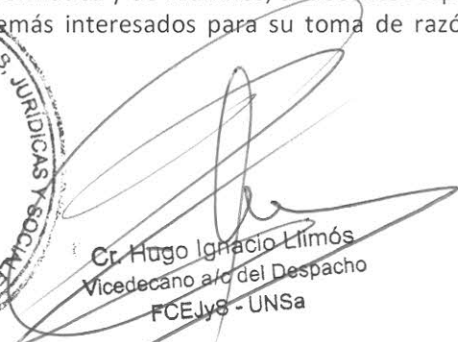
**ARTICULO 3º.- Facultar** al Decano a resolver cuestiones académicas y/o administrativas que pudieran plantearse por la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución.

**ARTICULO 4º.- Hágase saber** a las Direcciones de Informática y de Alumnos, al docente responsable del dictado de la asignatura Gestión de Empresas, demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv

  
Cr. Azucena Sanchez de Chiozzi  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa



  
Cr. Hugo Ignacio Llimós  
Vicedecano a/c del Despacho  
FCEJyS - UNSa